

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	
Provincia:	SALAMANCA	N.I.F.: P3728000E
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	Ejercicio: 2016

## 1. ORGANIZACION

### I) Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico que contribuyen a la identificación de la Entidad

#### Población:

- Población durante el año: 982
- Sexo: 526 Hombres. 456 Mujeres.
- Edad media aproximada de la población: \_\_\_\_\_ años.

#### Procedencia:

- 94 % aproximado de población española.
- 6 % aproximado de población proveniente del extranjero.

#### Laboralización:

- \_\_\_\_\_ % aproximado de población activa.
- \_\_\_\_\_ % aproximado de parados.

#### Principales sectores productivos que se dan en la Entidad:

- Agricultura
- Carpintería
- Chacinería

#### Datos económicos:

- Censo de Viviendas 733 uds.
- Censo de Vehículos 670 uds.
- Censo de Empresas 26 uds.

#### Distancias:

- A la capital de la provincia 7 Kms.
- Al núcleo comarcal más cercano. 7 Kms.
- Nombre del núcleo comarcal Salamanca

### II) Norma de creación de la entidad

(Para el caso de organismos autónomos, entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles.)

### III) Actividad principal de la Entidad y consideración fiscal

La actividad principal de la entidad es la Administración General del Municipio.

(Para el caso de mancomunidades, organismos autónomos, entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación)

#### IV) Estructura organizativa de la Entidad, a nivel político

Puesto	Partido Político
Alcalde	Ciudadanos
Nº de Concejales 4	Ciudadanos
Nº de Concejales 3	Partido Popular
Nº de Concejales 1	Izquierda Unida Los Verdes
Nº de Concejales 1	Partido Socialista Obrero Español

#### V) Número medio de empleados en el ejercicio, tanto funcionarios como personal laboral

TIPO	Nº. medio	Nº. 31 a de Diciembre	Mujeres	Hombres
Funcionarios	2	2	2	0
Laboral Fijo	2	2	0	2
Laboral Temporal	2	2	2	0
Otro Personal	3	0	1	2

#### VI) Entidades dependientes y actividad

Naturaleza	Denominación	Actividad
Organismo Autónomo		
Entidad Pública Empresarial		
Sociedad Mercantil		
Fundación		

#### VII) Entidades Públicas participadas

Naturaleza	Denominación	Actividad

#### VIII) Fundaciones de las que el sujeto contable forma parte de su patronato

- Nombre:
- Objeto:
- Otros Patronos:
- Aportación:

#### IX) Principales fuentes de financiación y su importancia relativa

(Cada entidad deberá acompañar un listado de la ejecución del presupuesto corriente de ingresos, señalando las aplicaciones más importantes).

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	
Provincia:	SALAMANCA	N.I.F.: P3728000E
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	Ejercicio: 2016

## 2. GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION

### I) Gestión indirecta de servicios públicos

**Objeto del Servicio:**

**Plazos:**

Fecha del contrato

Vencimiento plazo contractual

Prórrogas

**Subvenciones comprometidas durante la vida del contrato:**

Agente	Importe	Año/s
TOTAL		

**Bienes de dominio público afectos a la gestión:**

Descripción	Valoración	Fecha Adquisición	Fecha Afectación
TOTAL			

**Aportaciones no dinerarias:**

Descripción	Importe	Fecha Aportación
TOTAL		

**Anticipos reintegrables:**

Importe	Fecha Reintegro
TOTAL	

Préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por la entidad al gestor:

Descripción	Importe Total	Amortizado
TOTAL		

Descripción	Importe
TOTAL	

## II) Convenios

**Objeto:**

**Plazo:**

**Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio:**

Agente	Importe	Año/s
TOTAL		

## III) Otras formas de colaboración

**Objeto:**

**Plazo:**

**Precio acordado:**

**Transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del acuerdo:**

Agente	Importe	Año/s
TOTAL		

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	
Provincia:	SALAMANCA	N.I.F.: P3728000E
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	Ejercicio: 2016

### 3. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

#### I) Imagen fiel

Las cuentas anuales suministran información útil para la toma de decisiones económicas y constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, está redactarse con claridad y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de esta entidad contable.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes conducen a que las cuentas anuales muestran la anteriormente citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atiende a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

Cuando se ha considerado que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan de Cuentas Local Simplificado no han sido suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministra en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento es incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motiva suficientemente esta circunstancia, y se explica su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de esta entidad

#### II) Comparación de la información

La Disposición transitoria segunda de la Orden HAP 1782/2013 de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, establece que en el ejercicio 2015 no se reflejarán en el balance, en la cuenta de resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

En la memoria se incluirá una nota adicional con los aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables aportando un estado de conciliación de las correspondencias del cierre del ejercicio anterior y el asiento de apertura del presente ejercicio y los ajustes realizados.

La explicación de la adaptación de los importes de las cuentas del ejercicio precedente alcanza las cuentas del balance y de la cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio anterior, que se han adaptado al nuevo plan de cuentas en el ejercicio 2015.

### **III) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en los criterios de contabilización y corrección de errores.**

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, los cambios en los criterios de la contabilidad vienen impuestos por la Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril por la que se establece un nuevo plan de contabilidad para la Administración local que entró en vigor el 1 de enero de 2015.

### **IV) Información sobre cambios en estimaciones cuando sean significativos.**

No se han aplicado cambios significativos en las estimaciones contables en el presente ejercicio.

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	
Provincia:	SALAMANCA	N.I.F.: P3728000E
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	Ejercicio: 2016

## 4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION

Las normas de reconocimiento y valoración desarrollan los principios contables y otras disposiciones relativas al marco conceptual de la Contabilidad Pública. Incluyen criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

### I) INMOVILIZADO MATERIAL

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos. Se espera tengan una vida útil mayor a un año. Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Los criterios de valoración aplicables.

#### a) Precio de adquisición.

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

#### b) Coste de producción.

El coste de producción de un activo fabricado o construido por la propia entidad se determina utilizando los mismos principios aplicados al precio de adquisición de los activos.

Dicho coste se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

#### c) Valor razonable.

Corresponde al importe definido en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan.

#### d) Activación de gastos financieros.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan al precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado con anterioridad a su puesta en condiciones de funcionamiento

#### e) Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores al registro inicial han sido añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente, tales como:

- Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva;
- Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos;
- Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potenciales del servicio, estimados originalmente para el activo. Como tales, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio.

En aquellos supuestos en los que los principales componentes de algunos elementos pertenecientes al inmovilizado material deban ser reemplazados a intervalos regulares, dichos componentes se pueden contabilizar como activos separados si tienen vidas útiles claramente diferenciadas a las de los activos con los que están relacionados.

Siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento, los gastos incurridos en el reemplazo o renovación del componente se contabilizan como una adquisición de un activo incorporado y una baja del valor contable del activo reemplazado. Si no fuera posible para la entidad determinar el valor contable de la parte sustituida, podrá utilizarse, a los efectos de su identificación, el precio actual de mercado del componente sustituido.

En la valoración del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones o inspecciones generales por defectos que fuera necesario realizar para que el activo continúe operando. En este sentido el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación o inspección general. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de los mismos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación o inspección general similar.

El coste de una gran reparación o inspección general por defectos, (independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no) para que algún elemento de inmovilizado material continúe operando, se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe procedente de una gran reparación o inspección previa, que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

#### f) Valoración posterior.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo

de su vida útil.

#### g) Amortización.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realiza, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole, en su caso, el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material, deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes motivos:

- El uso que la entidad espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo;
- El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la entidad, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas;
- La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La dotación de la amortización de cada periodo debe ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

El método de amortización que se adopta es el lineal.

#### h) Deterioro.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determina, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso estima su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

#### i) Activos dados de baja y retirados del uso.

Todo elemento componente del inmovilizado material que han sido objeto de venta o disposición por otra vía, han sido dados de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

Las operaciones de venta con arrendamiento posterior se tratarán de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras

operaciones de naturaleza similar». Igualmente, los activos dados de baja y retirados del uso por adscripción y cesión gratuita tendrán el tratamiento recogido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 14, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.»

Casos particulares de inmovilizado material: Infraestructuras, bienes comunales y patrimonio histórico.

j) Concepto.

Infraestructuras: Son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por la entidad, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red,
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

Bienes comunales: Aquellos bienes que aun siendo del dominio público, su aprovechamiento corresponde exclusivamente al común de los vecinos.

Patrimonio histórico: Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Estos bienes presentan, en general determinadas características, incluyendo las siguientes:

a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico-artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.

b) Las obligaciones legales o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.

c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.

d) Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.

#### Reconocimiento y valoración.

Las infraestructuras, los bienes comunales y los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Cuando no se puedan valorar inicialmente de forma fiable los bienes del patrimonio histórico, no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien se informará de los mismos en la memoria.

Cuando los bienes del patrimonio histórico tengan una vida útil ilimitada o teniéndola limitada no sea posible estimarla con fiabilidad no se les aplicará el régimen de amortización.

## **II) PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO**

Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

Reconocimiento y valoración.

Los bienes del patrimonio público del suelo deben registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

## **III) INVERSIONES INMOBILIARIAS**

Concepto.

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo, se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Valoración inicial, valoración posterior y baja.

A las inversiones inmobiliarias les será de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Reclasificaciones.

Cuando los bienes a que se refiere este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias deberán ser reclasificados en la rúbrica correspondiente, sin que ello suponga ninguna modificación del valor contable de los inmuebles afectados.

## **IV) INMOVILIZADO INTANGIBLE**

Concepto.

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física

que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

#### Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de la contabilidad pública. La entidad evalúa la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o en el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos que integren el inmovilizado intangible deberán cumplir con el criterio de identificabilidad.

Un inmovilizado intangible será identificable cuando cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

a) Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.

b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento como inmovilizado material o intangible, la entidad realizará el oportuno juicio para distribuir el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

#### Valoración.

##### Valoración inicial y valoración posterior.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», sin perjuicio de lo señalado a continuación en esta norma de reconocimiento y valoración.

##### Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible deben incorporarse como más importe en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

##### Amortización y deterioro.

Se deberá valorar por la entidad si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos; por

ejemplo: una licencia que se puede ir renovando constantemente a un coste que no se considera significativo. En estos casos se comprobará si el activo ha experimentado un deterioro de valor, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 15, «Cambios en criterios y estimaciones contables y errores».

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil. Será admisible cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable se adoptará el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo.

Activos dados de baja y retirados del uso.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Aplicaciones informáticas.

Se incluirá en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la entidad, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Otro Inmovilizado intangible.

Recoge otros derechos no singularizados anteriormente, entre otros, las concesiones administrativas; las cesiones de uso por periodos inferiores a la vida económica, cuando de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no se deba contabilizar como arrendamiento financiero; los derechos de traspaso y los aprovechamientos urbanísticos que detentan las entidades locales u otras entidades públicas, siempre que no estén materializados en terrenos.

## **V) ARRENDAMIENTOS**

Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al

arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamientos financieros.

Concepto.

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra. Se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Reconocimiento y valoración.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza

## **VI) PERMUTAS**

Cuando se realicen permutas de elementos patrimoniales se especificará el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que ha llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.

## **VII) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS**

Activos financieros.

Concepto.

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

Clasificación de los activos financieros.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán inicialmente en alguna de las siguientes categorías:

a) Activos financieros a coste amortizado.

Se incluirán en esta categoría:

– los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual; y

– aquellos activos, no incluidos en la categoría de la letra b) siguiente, que no son instrumentos de patrimonio, no tienen origen en la actividad habitual y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Se incluirán en esta categoría las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

b) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En esta categoría se incluirán los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo, excepto los adquiridos con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista que se incluirán en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

La entidad no podrá reclasificar un activo financiero clasificado inicialmente en esta categoría a otras, ni tampoco un activo incluido en el resto de las categorías se podrá reclasificar a la categoría de a valor razonable con cambios en resultados.

c) Activos financieros a coste.

En esta categoría se incluirán las inversiones en instrumentos de patrimonio, salvo que sea aplicable lo dispuesto en la letra b) anterior.

Reconocimiento.

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Para determinar el momento del reconocimiento de los activos financieros que surjan de derechos no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

Dividendos e intereses recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

Los dividendos acordados después de la adquisición que correspondan a beneficios obtenidos antes de la adquisición, se registrarán como modificación del valor inicial de la inversión.

Los intereses devengados se reconocerán utilizando el método del tipo de interés efectivo, incluso para aquellos instrumentos de deuda clasificados en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En los activos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alterarán la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados. Dichas variaciones se imputarán como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.

El cálculo del tipo de interés efectivo se podrá realizar por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo o cuando se trate de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

#### Baja en cuentas.

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

La entidad evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión.

Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Si la entidad ni transmite ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, dará de baja el activo cuando no retenga el control sobre el mismo, circunstancia que dependerá de la capacidad del adquirente para transmitir el activo financiero. Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transmitido, continuará reconociéndolo por el importe de la exposición de la entidad a las variaciones de valor del activo transmitido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

#### Pasivos financieros

##### Concepto.

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

##### Reconocimiento.

La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance, cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. En las operaciones de tesorería, en todo caso, y en los supuestos en que la operación de crédito

se instrumente mediante un crédito de disposición gradual, se considerará que la entidad se convierte en parte obligada cuando se produzca la recepción de las disponibilidades líquidas en su tesorería.

Para determinar el momento del reconocimiento de los pasivos financieros que surjan de obligaciones no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

## **VIII) INGRESOS Y GASTOS**

### **Ingresos**

El reconocimiento de ingresos en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un incremento de activos, o de una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo.

### **Gastos**

Debe reconocerse un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, cuando se produzca una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un decremento en los activos ,o un aumento en los pasivos , y siempre que pueda valorarse o estimarse con fiabilidad. El reconocimiento de un gasto implica, por tanto el simultáneo reconocimiento de un pasivo, o de un incremento de éste, o la desaparición o disminución de un activo. Sensu contrario, el reconocimiento de una obligación si reconocer simultáneamente un activo relacionado con la misma, implica la existencia de un gasto, que debe ser reflejado contablemente.

## **IX) PROVISIONES**

Esta norma de reconocimiento y valoración se aplicará con carácter general, excepto si en otra norma de reconocimiento y valoración contenida en este Plan se establece un criterio singular. Tampoco se aplicará para el registro de provisiones en las que sean necesarios cálculos actuariales para su determinación y las que afectan a los denominados beneficios sociales.

### **Concepto.**

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

### **Reconocimiento.**

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

a) la entidad tiene una obligación (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;

b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y

c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

– Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

– No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

– Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.

– La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

## **X) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**

Transferencias y Subvenciones.

Concepto.

A los únicos efectos de este Plan:

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

Reconocimiento.

Transferencias y subvenciones concedidas.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las

mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

Transferencias y subvenciones recibidas.

Transferencias recibidas.

Las transferencias recibidas se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

Subvenciones recibidas.

Las subvenciones recibidas se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo.

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**  
 Provincia: **SALAMANCA**  
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**  
 Ejercicio: **2016**

**5. INMOVILIZADO MATERIAL**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	AUMENTOS POR TRASPASOS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO
		ENTRADAS	SALIDAS	DETERIORO	SALDO FINAL
211000000000	CONSTRUCCIONES	1.064.955,32 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 1.064.955,32
212000000000	INFRAESTRUCTURAS	201.926,25 8.936,32	0,00 0,00	0,00 0,00	2.039,66 208.822,91
214000000000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	24.454,02 29.529,28	0,00 0,00	0,00 0,00	1.613,33 52.369,97
215000000000	INSTALACIONES TECNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	130.882,89 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 130.882,89
216000000000	MOBILIARIO	76.246,11 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	3.102,26 73.143,85
217000000000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	8.642,78 1.996,50	0,00 0,00	0,00 0,00	249,56 10.389,72
218000000000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	11.600,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 11.600,00
219000000000	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00 0,00	597.223,39 0,00	0,00 0,00	9.636,50 587.586,89
230000000000	INMOVILIZACIONES MATERIALES EN CURSO Y ANTICIPOS	1.895.838,06 0,00	0,00 0,00	597.223,39 0,00	0,00 1.298.614,67
<b>TOTAL</b>		<b>3.414.545,43 40.462,10</b>	<b>597.223,39 0,00</b>	<b>597.223,39 0,00</b>	<b>16.641,31 3.438.366,22</b>





Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**

Provincia: **SALAMANCA**

Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**

Ejercicio: **2016**

**8. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	AUMENTOS POR TRASPASOS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO
		ENTRADAS	SALIDAS	DETERIORO	SALDO FINAL
200000000000	INMOVILIZADO INTANGIBLE	7.386,39 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 7.386,39
<b>TOTAL</b>		<b>7.386,39 0,00</b>	<b>0,00 0,00</b>	<b>0,00 0,00</b>	<b>0,00 7.386,39</b>

## 9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Para cada clase de activo

Activo	Importe Inicial	Cuota Coste	Cuota Financiera

Activo	Importe Inicial	Cuota Coste	Cuota Financiera

Activo	Importe Inicial	Cuota Coste	Cuota Financiera

Importe de la opción de compra de cada activo

Activo	Importe Opción de Compra

Acuerdos significativos de arrendamiento financiero

Activo	Descripción



Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**Provincia: **SALAMANCA**Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**N.I.F.: **P3728000E**Ejercicio: **2016****10. ACTIVOS FINANCIEROS****2. ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTIA**

ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO			ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO			TOTAL
INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**3. CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR**

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	REVERSION DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	0,00
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	0,00
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA

Provincia: SALAMANCA

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON

N.I.F.: P3728000E

Ejercicio: 2016

**11. PASIVOS FINANCIEROS**

**1. SITUACION Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS**  
**a) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO**

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	T.I.E.	DEUDA A 1 DE ENERO		CREACIONES		INTERESES DEV.			INTERESES CANCELADOS	DISMINUCIONES		DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLICITOS	EFFECTIVO	GASTO	EXPLICITOS	RESTO	VALOR CONTABLE		RTDO.	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLICITOS	
F.I.E. 2015	1,31	10.420,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.420,60	0,00
F.I.E. 2016	0,90	0,00	0,00	29.703,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.703,01	0,00
OPERACION DE TESORERIA 2016	0,54	0,00	0,00	90.000,00	0,00	156,99	0,00	156,99	156,99	60.000,00	0,00	30.000,00	0,00
PRESTAMO 2010 BBVA	2,79	75.208,35	1.303,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.303,91	5.277,76	0,00	69.930,59	0,00
PRESTAMO BBVA 2011	6,50	128.333,28	4.996,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.996,25	11.666,68	0,00	116.666,60	0,00
PRESTAMO CAJA PROVINCIAL COOPERACION PISCINAS	1,00	33.959,82	339,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	339,60	8.363,66	0,00	25.596,16	0,00
PRESTAMO CAJA PROVINCIAL PISCINAS 2	1,00	56.735,15	587,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	587,35	14.465,36	0,00	44.269,79	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>306.657,20</b>	<b>7.227,11</b>	<b>119.703,01</b>	<b>0,00</b>	<b>156,99</b>	<b>0,00</b>	<b>156,99</b>	<b>7.394,10</b>	<b>99.773,46</b>	<b>0,00</b>	<b>326.586,75</b>	<b>0,00</b>

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**

Provincia: **SALAMANCA**

Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**

Ejercicio: **2016**

**11. PASIVOS FINANCIEROS**

**1. SITUACION Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS**

**b) RESUMEN DE LAS DEUDAS**

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO				TOTAL	
	CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS		CON ENTIDADES DE CREDITO		OTRAS DEUDAS		2016	2015
	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015
F.I.E. 2015									10.420,60	10.420,60
F.I.E. 2016	29.703,01		10.420,60	10.420,60					29.703,01	0,00
OPERACION DE TESORERIA 2016									30.000,00	0,00
PRESTAMO 2010 BBVA	69.930,59	75.208,35							69.930,59	75.208,35
PRESTAMO BBVA 2011	116.666,60	128.333,28							116.666,60	128.333,28
PRESTAMO CAJA PROVINCIAL COOPERACION PISCINAS			25.596,16	33.659,82					25.596,16	33.659,82
PRESTAMO CAJA PROVINCIAL PISCINAS 2			44.269,79	58.735,15					44.269,79	58.735,15
<b>TOTAL</b>	<b>216.300,20</b>	<b>203.541,63</b>	<b>80.286,55</b>	<b>103.115,57</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>326.586,75</b>	<b>306.657,20</b>

Entidad Local:

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA

Provincia:

SALAMANCA

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON

N.I.F.: P3728000E

Ejercicio: 2016

**11. PASIVOS FINANCIEROS**

**2. LINEAS DE CREDITO**

IDENTIFICACION	LIMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISION SOBRE NO DISPUESTO





Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA

Provincia: SALAMANCA

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON

N.I.F.: P3728000E

Ejercicio: 2016

**11. PASIVOS FINANCIEROS**

**3. AVALES Y OTRAS GARANTIAS CONCEDIDAS**

**c) AVALES REINTEGRADOS**

IDENTIFICACION DEL AVAL	NIF	ENTIDAD AVALADA		AÑO DE EJECUCION	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
		DENOMINACION	FINALIDAD DEL AVAL				

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**  
 Provincia: **SALAMANCA**  
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**  
 Ejercicio: **2016**

**12. TESORERIA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES**

CUENTA	DENOMINACION	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
556000000000	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	0,00	119.518,81	119.518,81	0,00
570000000000	CAJA	73,83	1.162,50	1.138,50	97,83
571000000000	CAJA D. ES59 2108 2248 1900 3000 0017	7.585,01	200.389,76	161.937,61	46.037,16
571000000000	CAJA DUERO ( OPERATIVA ) ES59 2108 2248 1900 3000 0017	0,00	0,00	0,00	0,00
571000000003	CAJA DUERO 9832 ( RECAUDACION ) ES90 2108 2248 1700 6564 2983	1.126,32	11.292,49	12.418,81	0,00
571000000004	BANCO BBVA ES03 0182 6226 9802 0037 1692	40.248,03	665.879,21	692.078,20	14.049,04
573000000000	CAJA DUERO CUENTA RECAUDACION 951 ES97 2108 2248 1700 6050 7095	2.184,35	13.277,50	0,00	15.461,85
	<b>TOTAL</b>	<b>51.217,54</b>	<b>1.011.520,27</b>	<b>987.091,93</b>	<b>75.645,88</b>

### 13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

**Transferencias y subvenciones recibidas cuyo importe es significativo y condiciones impuestas para la percepción.**

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICAR
<b>TOTAL</b>		

**Transferencias y subvenciones concedidas que presentan un importe significativo, normativa de concesión y finalidad.**

TRANSFERENCIA/SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IDENTIFICACIÓN PERCEPTOR	IMPORTE CONCEDIDO
	<b>TOTAL</b>	

Se informará así mismo sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos y a los gastos.

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	
Provincia:	SALAMANCA	N.I.F.: P3728000E
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	Ejercicio: 2016

### 13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

**Transferencias y subvenciones recibidas cuyo importe es significativo y condiciones impuestas para la percepción.**

CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICAR
TOTAL		

**Transferencias y subvenciones concedidas que presentan un importe significativo, normativa de concesión y finalidad.**

TRANSFERENCIA/SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IDENTIFICACIÓN PERCEPTOR	IMPORTE CONCEDIDO
	TOTAL	

Se informará así mismo sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos y a los gastos.

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**  
Provincia: **SALAMANCA**  
Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**  
Ejercicio: **2016**

**14. PROVISIONES**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL







Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA

Provincia: SALAMANCA

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON

N.I.F.: P3728000E

Ejercicio: 2016

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTION  
b) DERECHOS ANULADOS

CODIGO	CONCEPTO DESCRIPCION	ANULACION DE LIQUIDACIONES	DEVOLUCION DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**

Provincia: **SALAMANCA**

Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**

Ejercicio: **2016**

**15. OPERACIONES POR ADMINISTRACION DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS**

3. DESARROLLO DE LA GESTION  
c) DERECHOS CANCELADOS

CODIGO	CONCEPTO		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
	DESCRIPCION						



Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA

Provincia: SALAMANCA

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON

N.I.F.: P3728000E

Ejercicio: 2016

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
4400000000000	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	3.643,67	0,00	4.528,12	8.171,79	2.349,56	5.822,23
4490000000000	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	810,15	0,00	0,00	810,15	0,00	810,15
4490000000001	ANTICIPOS DE PERSONAL	240,56	0,00	0,00	240,56	0,00	240,56
4700000000000	HACIENDA PUBLICA, DEUDOR POR IVA	16.671,94	0,00	8.950,45	25.622,39	7.579,98	18.042,41
4720000000000	IVA SOPORTADO	0,00	0,00	13.415,34	13.415,34	13.415,34	0,00
	TOTAL	21.366,32	0,00	26.893,91	48.260,23	23.344,88	24.915,35

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA

Provincia: SALAMANCA

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON

N.I.F.: P3728000E

Ejercicio: 2016

**16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA**

**2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS**

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1800000000000	FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	5.027,07	0,00	995,63	6.022,70	4.645,35	1.377,35
4100000000000	ACREEDORES POR IVA SOPORTADO	16.599,60	0,00	13.415,34	30.014,94	17.213,54	12.801,40
4190000000000	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	8.768,45	0,00	1.056,48	9.824,93	629,95	9.194,98
4751000000000	HACIENDA PUBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	11.523,00	0,00	21.038,55	32.561,55	30.709,01	1.852,54
4760000000000	ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL, ACREEDORES	5.598,08	0,00	9.311,42	14.909,50	9.166,35	5.743,15
4770000000000	IVA REPERCUTIDO	0,00	0,00	4.464,89	4.464,89	4.464,89	0,00
5210000000000	DEUDAS POR OPERACIONES DE TESORERIA	0,00	0,00	90.000,00	90.000,00	60.000,00	30.000,00
5600000000000	FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	581,28	0,00	175,00	756,28	0,00	756,28
	<b>TOTAL</b>	<b>48.097,48</b>	<b>0,00</b>	<b>140.457,31</b>	<b>188.554,79</b>	<b>126.829,09</b>	<b>61.725,70</b>







Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**

Provincia: **SALAMANCA**

Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**

Ejercicio: **2016**

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**a) MODIFICACIONES DE CREDITO. PRIMERA PARTE**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CREDITO	AMPLIACIONES DE CREDITO
1532 609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PASEO A LA PISCINAS 2016	0,00	0,00	0,00
161 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00	0,00
163 131.02	OBRERO PREPLAN 2016	0,00	0,00	7.600,00
163 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	2.400,00
323 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	3.100,50
342 131.00	LABORAL TEMPORAL SOCORRISTAS	0,00	0,00	3.039,47
920 609.00	ARREGLOS EN CASA CONSISTORIAL	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.139,97</b>

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**Provincia: **SALAMANCA**N.I.F.: **P3728000E**Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**Ejercicio: **2016****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****a) MODIFICACIONES DE CREDITO. SEGUNDA PARTE**

SCTO.	DESCRIPCION	TRANSFERENCIAS DE CREDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CREDITO
		POSITIVAS	NEGATIVAS	
1532 609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PASEO A LA PISCINAS 2016	1.792,66	0,00	0,00
161 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	0,00	-1.792,66	0,00
163 131.02	OBRERO PREPLAN 2016	0,00	0,00	0,00
163 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00
323 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00
342 131.00	LABORAL TEMPORAL SOCORRISTAS	990,68	0,00	0,00
920 609.00	ARREGLOS EN CASA CONSISTORIAL	0,00	-990,68	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.783,34</b>	<b>-2.783,34</b>	<b>0,00</b>

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**Provincia: **SALAMANCA**N.I.F.: **P3728000E**Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**Ejercicio: **2016****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****a) MODIFICACIONES DE CREDITO. TERCERA PARTE**

SCTO.	DESCRIPCION	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACION	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIONES
1532 609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PASEO A LA PISCINAS 2016	28.085,00	0,00	0,00	29.877,66
161 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	0,00	0,00	0,00	1.792,66
163 131.02	OBREIRO PREPLAN 2016	0,00	0,00	0,00	7.600,00
163 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	2.400,00
323 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	3.100,50
342 131.00	LABORAL TEMPORAL SOCORRISTAS	0,00	0,00	0,00	4.030,15
920 609.00	ARREGLOS EN CASA CONSISTORIAL	0,00	0,00	0,00	990,68
	<b>TOTAL</b>	<b>28.085,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49.791,65</b>



Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**Provincia: **SALAMANCA**Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**N.I.F.: **P3728000E**Ejercicio: **2016****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****b) REMANENTES DE CREDITO. REMANENTES NO COMPROMETIDOS**

SCTO.	DESCRIPCION	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
151 609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.000,00		20.000,00
1532 609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL PASEO A LA PISCINAS 2016	29.877,66		29.877,66
160 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.000,00		1.000,00
160 225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	24.008,44		24.008,44
161 130.00	RETRIBUCIONES BASICAS	171,12		171,12
161 160.00	SEGURIDAD SOCIAL OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	890,52		890,52
161 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	3.202,39		3.202,39
161 213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	3.267,22		3.267,22
161 221.00	ENERGIA ELECTRICA	-26.889,83		-26.889,83
161 221.04	VESTUARIO	-229,51		-229,51
161 221.06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.631,47		2.631,47
161 609.01	REPOSICION TUBERIAS	2.000,00		2.000,00
161 623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	-16.961,08		-16.961,08
1621 463.00	A MANCOMUNIDADES	1.127,10		1.127,10
1622 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	312,33		312,33
163 131.00	LABORAL TEMPORAL	-5.493,13		-5.493,13
163 131.01	OBREROS SUBVENCION DIPUTACION	3.081,76		3.081,76
163 131.02	OBRERO PREPLAN 2016	-931,32		-931,32
163 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	3.930,19		3.930,19
163 202.00	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	605,60		605,60
163 609.00	ARREGLO CASA MAESTRA	11.250,00		11.250,00
165 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.432,60		1.432,60
165 221.00	ENERGIA ELECTRICA	12.050,99		12.050,99
171 210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	-1.917,95		-1.917,95
171 213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	-99,78		-99,78
171 623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	-489,28		-489,28
312 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	-101,28		-101,28
312 221.00	ENERGIA ELECTRICA	1.437,98		1.437,98
312 221.02	GAS	1.146,48		1.146,48
	SUMA	70.310,69	0,00	70.310,69

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**  
 Provincia: **SALAMANCA**  
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**  
 Ejercicio: **2016**

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**b) REMANENTES DE CREDITO. REMANENTES NO COMPROMETIDOS**

SCTO.	DESCRIPCION	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
312 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	365,76		365,76
323 131.00	LABORAL TEMPORAL	54,46		54,46
323 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	452,41		452,41
323 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	-1.440,14		-1.440,14
323 221.00	ENERGIA ELECTRICA	6.878,63		6.878,63
323 221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	960,52		960,52
323 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	500,00		500,00
323 227.00	LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00		2.000,00
330 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	750,97		750,97
3321 220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.460,50		1.460,50
3321 609.00	BIBLIOTECA MUNICIPAL	58.962,50		58.962,50
338 226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	-14.439,28		-14.439,28
340 130.00	RETRIBUCIONES BASICAS	-227,10		-227,10
342 131.00	LABORAL TEMPORAL SOCORRISTAS	763,29		763,29
342 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	-1.043,06		-1.043,06
342 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	-8.186,19		-8.186,19
342 221.00	ENERGIA ELECTRICA	8.516,43		8.516,43
342 221.06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	692,47		692,47
450 223.00	TRANSPORTES	382,88		382,88
912 226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.303,80		1.303,80
912 230.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		1.000,00
912 231.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		1.000,00
912 233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	560,00		560,00
920 120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	135,23		135,23
920 120.04	SUELDOS DEL GRUPO C2	72,63		72,63
920 120.06	TRIENIOS	4.779,52		4.779,52
920 120.09	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	-56,12		-56,12
920 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	133,20		133,20
920 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	124,19		124,19
	<b>SUMA</b>	<b>136.768,19</b>	<b>0,00</b>	<b>136.768,19</b>

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**Provincia: **SALAMANCA**Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**N.I.F.: **P3728000E**Ejercicio: **2016****18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****b) REMANENTES DE CREDITO. REMANENTES NO COMPROMETIDOS**

SCTO.	DESCRIPCION	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
920 130.00	RETRIBUCIONES BASICAS	-296,94		-296,94
920 131.00	LABORAL TEMPORAL	-3.347,92		-3.347,92
920 150.00	PRODUCTIVIDAD	1.944,30		1.944,30
920 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00		1.000,00
920 152.00	DISPONIBILIDAD	409,04		409,04
920 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	11.031,72		11.031,72
920 162.00	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	570,00		570,00
920 162.09	OTROS GASTOS SOCIALES	917,87		917,87
920 203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	644,76		644,76
920 212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	44,44		44,44
920 213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	-197,18		-197,18
920 220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.817,14		3.817,14
920 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	-321,46		-321,46
920 221.00	ENERGIA ELECTRICA	-1.499,94		-1.499,94
920 221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	-15,84		-15,84
920 221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		1.000,00
920 222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	-2.268,86		-2.268,86
920 222.01	POSTALES	682,00		682,00
920 224.00	PRIMAS DE SEGUROS	206,19		206,19
920 226.03	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	868,00		868,00
920 226.04	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	2.631,00		2.631,00
920 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	539,76		539,76
920 227.08	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	15.000,00		15.000,00
920 231.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.145,00		1.145,00
920 359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00		500,00
920 480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	946,69		946,69
920 609.00	ARREGLOS EN CASA CONSISTORIAL	10.932,82		10.932,82
920 609.01	OTRAS INVERSIONES	-8.936,32		-8.936,32
920 626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	-1.996,50		-1.996,50
	SUMA	172.717,96	0,00	172.717,96



Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**  
 Provincia: **SALAMANCA**  
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**  
 Ejercicio: **2016**

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**c) ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO**

DESCRIPCION DEL GASTO		SCTO.	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR		IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE
CODIGO	DESCRIPCION		1 DE ENERO	CARGOS	
			ABONOS	31 DE DICIEMBRE	
1	ASIENTO DE APERTURA	340 221.06	60,50	0,00	
			0,00	60,50	0,00
2	FACTURA MOGA AUTOBUS 28-02-2014	450 223.00	2.064,50	2.064,50	2.064,50
			0,00	0,00	
3	FACTURA MOGA 30-04-2014	450 223.00	1.959,50	1.959,50	1.959,50
			0,00	0,00	
4	FACTURA MOGA 31-05-2014	450 223.00	1.773,45	1.773,45	1.773,45
			0,00	0,00	
5	FACTURA MOGA 30-09-2014	450 223.00	819,67	819,67	819,67
			0,00	0,00	
6	FACTURA JESUS HERNANDEZ MARTIN BOMBA PISCINAS	342 212.00	4.190,24	4.190,24	4.190,24
			0,00	0,00	
7	FACTURA ELECTRONOVA REPARACIONES ALUMBRADO	165 210.00	2.090,69	2.090,69	2.090,69
			0,00	0,00	
8	FACTURA ALMACENES ARMUÑA	161 210.00	371,81	371,81	371,81
			0,00	0,00	
9	FACTURA CHUCHI BOBINADOS REPARACIONES	161 210.00	824,95	824,95	824,95
			0,00	0,00	
10	FACTURA ALGRAN ARREGLOS ESCOMBRERA	1622 210.00	446,49	446,49	446,49
			0,00	0,00	
11	FACTURA ALGRAN REPOSICION MURO ESCOMBRERA	1622 210.00	1.633,50	1.633,50	1.633,50
			0,00	0,00	
12	FACTURA CHUCHI BOBINADOS ARREGLOS	161 210.00	124,63	124,63	124,63
			0,00	0,00	
13	FACTURA IBERDROLA ELEVACION AGUA	161 221.00	408,90	408,90	408,90
			0,00	0,00	
14	FACTURA IBERDROLA ELEVA AGUA	161 221.00	617,47	617,47	617,47
			0,00	0,00	
15	FACTURA ELEVA AGUA	161 221.00	148,05	148,05	148,05
			0,00	0,00	
16	IBERDROLA ELEVACION AGUA	161 221.00	791,61	791,61	791,61
			0,00	0,00	
17	FACTURA ELEVACION AGUA	161 221.00	245,36	245,36	245,36
			0,00	0,00	
18	IBERDROLA ELEVACION AGUA	161 221.00	177,31	177,31	177,31
			0,00	0,00	
19	IBERDROLA ELEVACION AGUA	161 221.00	748,99	748,99	748,99
			0,00	0,00	
20	ELEVACION AGUA IBERDROLA	161 221.00	180,62	180,62	180,62
			0,00	0,00	
21	ELEVACION AGUA IBERDROLA	161 221.00	343,86	343,86	343,86
			0,00	0,00	
22	ELEVACION AGUA IBERDROLA	161 221.00	677,26	677,26	677,26
			0,00	0,00	
23	IBERDROLA ELEV. AGUA	161 221.00	1.477,60	1.477,60	1.477,60
			0,00	0,00	
24	ELEVACION AGUA IBERDROLA	161 221.00	132,42	132,42	132,42
			0,00	0,00	
25	FACTURA AVANZA AUTOBUS DICIEMBRE	450 223.00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
			0,00	0,00	
26	ARRENDAMIENTO NAVE SALUS DICIEMBRE	163 202.00	266,20	266,20	266,20
			0,00	0,00	
27	FACTURA DESGUACES VILLANUEVA	161 623.00	421,08	421,08	421,08
			0,00	0,00	
<b>SUMA</b>			<b>24.996,66</b>	<b>24.936,16</b>	<b>24.936,16</b>
			0,00	60,50	

Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA

Provincia: SALAMANCA

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON

N.I.F.: P3728000E

Ejercicio: 2016

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE****1. PRESUPUESTO DE GASTOS****c) ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO**

DESCRIPCION DEL GASTO		SCTO.	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR		IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE
CODIGO	DESCRIPCION		1 DE ENERO	CARGOS	
			ABONOS	31 DE DICIEMBRE	
28	FACTURA CEPESA	323 221.03	731,95	731,95	731,95
			0,00	0,00	
29	FACTURA BATUKA OCHODANZAS	338 226.09	340,00	340,00	340,00
			0,00	0,00	
30	FACTURA ELEVACION AGUA	161 221.00	175,66	175,66	175,66
			0,00	0,00	
31	FACTURA CARREFOUR	338 226.09	56,20	56,20	56,20
			0,00	0,00	
32	FACTURA IBERDROLA A.P.	165 221.00	481,47	481,47	481,47
			0,00	0,00	
33	FACTURA IBERDROLA AP	165 221.00	275,41	275,41	275,41
			0,00	0,00	
34	FACTURA IBERDROLA A.P.	165 221.00	276,35	276,35	276,35
			0,00	0,00	
35	FACTURA IBERDROLA A.P.	165 221.00	137,55	137,55	137,55
			0,00	0,00	
36	FACTURA A.P.	165 221.00	32,38	32,38	32,38
			0,00	0,00	
37	FACTURA LUZ COLEGIO	323 221.00	52,72	52,72	52,72
			0,00	0,00	
38	LUZ SEMAFOROS	165 210.00	32,10	32,10	32,10
			0,00	0,00	
39	LUZ SEMAFORO	165 221.00	37,95	37,95	37,95
			0,00	0,00	
40	FACTURA IBERDROLA	165 221.00	74,27	74,27	74,27
			0,00	0,00	
41	FACTURA IBERDROLA	165 221.00	59,48	59,48	59,48
			0,00	0,00	
42	FACTURA IBERDROLA	165 221.00	223,51	223,51	223,51
			0,00	0,00	
43	FACTURA IBERDROLA	920 212.00	58,78	58,78	58,78
			0,00	0,00	
44	FACTURA IBERDROLA ELEV. AGUA	161 221.00	135,12	135,12	135,12
			0,00	0,00	
45	IBERDROLA ELEVA AGUA	161 221.00	935,55	935,55	935,55
			0,00	0,00	
46	FACTURA IBERDROLA	165 221.00	428,26	428,26	428,26
			0,00	0,00	
47	IBERDROLA ELEVA AGUA	161 221.00	479,98	479,98	479,98
			0,00	0,00	
48	FACTURA IBERDROLA	165 210.00	410,63	410,63	410,63
			0,00	0,00	
49	ENERGIA ELE AGUA	161 221.00	529,71	529,71	529,71
			0,00	0,00	
50	IBERDROLA ELEV AGUA	161 221.00	427,66	427,66	427,66
			0,00	0,00	
51	FACTURA IBERDROLA	342 221.00	688,66	688,66	688,66
			0,00	0,00	
52	ENERGIA ELEVA AGUA	161 221.00	1.398,49	1.398,49	1.398,49
			0,00	0,00	
53	FACTURA SGAE 2013	338 226.09	465,85	465,85	465,85
			0,00	0,00	
54	FACTURA SGAE 2014	338 226.09	514,55	514,55	514,55
			0,00	0,00	
		SUMA	34.456,90	34.396,40	34.396,40
			0,00	60,50	

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA**  
 Provincia: **SALAMANCA**  
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P3728000E**  
 Ejercicio: **2016**

**18.1 EJERCICIO CORRIENTE**

**1. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**c) ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO**

DESCRIPCION DEL GASTO		SCTO.	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR		IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE
CODIGO	DESCRIPCION		1 DE ENERO	CARGOS	
			ABONOS	31 DE DICIEMBRE	
55	FACTURA SGAE	338 226.09	720,22 0,00	720,22 0,00	720,22
<b>TOTAL</b>			35.177,12 0,00	35.116,62 60,50	35.116,62